## SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 1.997.-

## CONSIDERANDO:

que el mismo fue dictado "  ${\tt AD-REFERENDUM}$  " del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Ratifícase en general el Decreto n° 026/97.-----

ARTICULO 2°).-Determinese las siguientes modificaciones presupuestarias que reemplazaran a las establecidas en el art. 1° del Decreto n° 026/97:

a) AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Creación de partida

3.3.2.5.1.4 Vehículos varios y embarcaciones..... \$ 12.000.-

La ampliación del Presupuesto de Gastos dispuesta en el párrafo anterior se financia de la siguiente manera:

b) AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de partidas

1.2.1.2. Copart. Ley 10.559...... \$ 4.000.-

c) REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Reducción de partidas

1.2.1.1.2.2. Combustibles y lubricantes...... \$ 6.000.-

3.6.1.1.2.3. Conservaciones y reparaciones...... \$ 2.000.---

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archivese.-----

ORDENANZA N° 865/97.-





